



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14. Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del presidente de la República

Datos básicos					
Nombre de la entidad	Ministerio de Comercio Industria y Turismo				
Responsable del proceso	Aurelio Mejía Mejía				
Nombre del proyecto de regulación	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1074 de 2015 en relación con el fortalecimiento de los programas de desarrollo empresarial y Gobernanza de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones				
Objetivo del proyecto de regulación	Establecer los criterios mínimos que deben observar las Cámaras de Comercio y sus Juntas Directivas en materia de Gobernanza.				
Fecha de publicación del informe	28/06/2022				
Descripción de la consulta					
Tiempo total de duración de la consulta:	5				
Fecha de inicio	22/06/2022				
Fecha de finalización	26/06/2022				
Enlace donde estuvo la consulta pública	https://www.mincit.gov.co/normatividad/proyectos-de-normatividad/proyectos-de-decreto-2022				
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto	Página web del Ministerio de Comercio Industria y Turismo				
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios	Correo electrónico jgarzon@mincit.gov.co				
Resultados de la consulta					
Número de Total de participantes	1				
Número total de comentarios recibidos	1				
Número de comentarios aceptados	1	%	100%		
Número de comentarios no aceptadas	0	%	0%		
Número total de artículos del proyecto	13				
Número total de artículos del proyecto con comentarios	0	%	0%		
Número total de artículos del proyecto modificados	0	%	0%		
Consolidado de observaciones y respuestas					
No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
1	24/06/2022	Cámara de Comercio de Bogotá	<p>En la versión publicada del Proyecto de Decreto se hace alusión a complementar las funciones previstas en los numerales 8, 9 y 15 del artículo 2.2.2.38.1.4 del Decreto 1074 de 2015, sin embargo, cuando desarrolla las mencionadas funciones lo hace con un listado de 3 ítems que hacen referencia al propósito del Proyecto de Decreto y no al contenido de cada función. Por lo anterior, sugerimos la siguiente redacción, concordante con la memoria justificativa remitida del Proyecto de Decreto:</p> <p>"Que, de acuerdo con la habilitación prevista en el numeral 12 del artículo 86 del Código de Comercio, el Gobierno Nacional considera pertinente modificar las funciones previstas en los numerales 8, 9 y 15 al artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto 1074 de 2015, con el objeto de actualizarlas a las nuevas necesidades empresariales y regionales.</p> <p>Que el presente Proyecto de Decreto está estructurado en tres ámbitos, a saber: (...) "</p>	Aceptada	El comentario es ajustado en la medida que con este Decreto se propone la modificación de las funciones descritas en los numerales 8,9 y 15 del artículo 2.2.2.38.1.4 del Decreto 1074 de 2015.

Aurelio Mejía M.

Aurelio Mejía Mejía
 Director
 Dirección de Regulación
 Ministerio de Comercio Industria y Turismo